



**Quillota**  
RENTAS Y PATENTES



## MEMORANDUM N°29

19 DE ENERO DE 2026

**PARA:** DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

**DE:** JEFA DE RENTAS Y PATENTES

**ASUNTO:** EN MATERIA DE PATENTE Descarga de orden de ingreso y desenrolamiento de patente microempresa familiar.

Mediante el presente solicito autorizar dictar Decreto Municipal para realizar descargo en los sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, de la orden de ingreso correspondiente al primer semestre de año 2026, además, desenrolar en el sistema de Patentes Municipal, el Rol **N°500632-5**, a nombre de **COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L.** RUT: **77.223.005-2**; de Giro: **COMIDA AL PASO**, con domicilio en Avenida Las Araucarias N°1158, Portal Araucarias, Quillota.

**JUSTIFICACIÓN:** Contribuyente presenta renuncia de la patente antes mencionada, debido a que fue necesario realizar una modificación del tipo de patente, toda vez que actualmente no reside en la dirección indicada. En razón de lo anterior, procedió a tramitar patente comercial.

Asimismo, se solicita el descargo del primer semestre del año 2026, debido a que los respectivos derechos municipales se están pagando en la patente comercial Rol N°242295-6.

Se adjunta lo siguiente:

- Formulario de recepción de documentos correspondiente a la renuncia de la patente Rol N°500632-5, de fecha 16 de enero de 2026.
- Impuestos y derechos municipales de patente Rol N°500632-5, con detalle del periodo solicitado para descargo.
- Decreto Municipal N°4169 de fecha 20 de noviembre de 2025, autoriza patente comercial a Comida al paso Thairy Daniela Osorio Maldonado E.I.R.L..
- Consulta del giro de patente Rol N°242295-6, correspondiente al primer semestre del año 2026, patente vigente.

- Estatuto actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, generado con fecha 16 de enero de 2026.
- Fotocopia de la cédula de identidad de Thairy Daniela Osorio Maldonado, representante legal de la sociedad.

**CONCLUSION DE JEFA DE LA UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

Se cumple con los requisitos necesarios para el desenrolamiento y descargo de la patente Rol N°500632-5.

Atentamente,



*Synthia Pastén Sepulveda*  
SYNTHIA PASTÉN SEPULVEDA  
JEFA RENTAS Y PATENTES



**Distribución:**

- Administración y Finanzas
  - Archivo Rentas y Patentes
- CPS/gcl



## RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Rol Provisorio / N° Registro

Rol Definitivo:  
500632-5

Descargo de periodos de patente

Renuncia de Patente

15/2026

Quillota 16 de 01 de 2026

### SECCIÓN A

#### A.1 Individualización del Solicitante

Nombre o Razón Social	Rut
Comida al paso Thaisy Daniela Osorio Maldonado E.I.R.L.	77-223.005-9
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
Le Sushi	Av. Las Araucarias #1158
Teléfono (s)	e-mail
968643783	lesushiota@gmail.com

### SECCIÓN B

#### B.1 Datos del Local

Dirección	Rol Avalúo
Avenida Las Araucarias # 1158	824-78
Nombre del Propietario	
Jonathan Humberto Rella Alegría	

En caso de Renuncia, breve descripción del motivo: Debido a que tramite patente Comercial.

#### Verificación de Información

Documentos	Departamento	Se solicita	V° B°
Termino de Giro	SII		
IVA Sin Movimiento	SII		
Copia de Patente			
Fotocopia cédula de identidad		<input checked="" type="checkbox"/>	

Firma Contribuyente

Firma y Timbre Funcionario Receptor

**DEUDA DE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES**

Valores Actualizados al 16/01/2026

Rut : 77223005-2  
Nombre : COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L.  
Dirección : AVENIDA LAS ARAUCARIAS 1158 P. ARAUCARIAS,

Tributo	Rol	Periodo	Rol/Placa	Cobro Ejec.	Nro.Conv.	Fecha Giro	Fecha Vcto	Val. Neto	Val. I.P.C.	Intereses	Valor Total
PATENTES COMERCIALES	500632-5	20261S-00		0	0	02/01/2026	31/01/2026	72.310	0	0	72.310
Total Tributo PATTECOME					1			72.310	0	0	72.310
TOTAL DE REGISTROS :	1							72.310	0	0	72.310



**Quillota, 20 de Noviembre de 2025.**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.M.NUM: 4169**



**Documento firmado digitalmente**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

**VISTOS:**

1. Solicitud de Patente comercial presentada por **COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L., RUT 77.223.005-2**, para ejercer una actividad lucrativa en la dirección **CALLE LAS ARAUCARIAS N°1158, CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL ARAUCARIA**, comuna de Quillota, de Giro Restaurante sin venta de alcohol; la documentación adjunta a la misma, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos exigidos para este trámite, los que se encuentran debidamente validados por el Jefe de Rentas y Patentes de este municipio;
2. Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador de la comuna de Quillota;
3. Decreto Ley N° 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, el Decreto N° 484, que Establece el Reglamento para la Aplicación de los Artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3063 de 1979;
4. Decreto Supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos; la normativa legal y reglamentaria aplicable a actividades específicas;
5. Ley N° 19880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado;
7. Decreto Alcaldicio N°4949 del 04.06.2025, en donde se delegan atribuciones alcaldicias al Jefe de Rentas y Patentes o quien le subroga, lo anterior en virtud del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas;



## DECRETO

**PRIMERO:**

**OTÓRGASE PATENTE COMERCIAL:**

A CONTRIBUYENTE	COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L
R.U.T.	77.223.005-2
GIRO	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	561000
CORREO ELECTRÓNICO	DANITHAIRY12@GMAIL.COM
UBICADO EN	CALLE LAS ARAUCARIAS N°1158, CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL ARAUCARIA, QUILLOTA
ROL DE AVALÚO	824 – 78

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que la patente otorgada no podrá ser trasladada ni transferida, así como tampoco se deben desarrollar actividades económicas distintas al giro de la patente sin autorización expresa de la Municipalidad. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente Decreto, será causal de caducidad de la patente.

**TERCERO:** ESTABLÉCESE que deberá darse cumplimiento irrestricto a lo que establece el artículo 51 de la Ordenanza Comunal Sobre Protección y Conservación del Medio Ambiente, que prohíbe todo ruido, sonido o vibración que por su duración o intensidad, ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche.

**CUARTO:** NOTIFIQUE la Unidad de Rentas y Patentes la presente Resolución.

**QUINTO:** ADOPTEN las Unidades de Rentas y Patentes y Seguridad Pública las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicha Resolución.

Firmado Electrónicamente por  
**Dionisio Manzo Barboza**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Quillota  
Ministro de Fe

Firmado Electrónicamente por  
**Cynthia Pastén Sepúlveda**  
Jefa(s)  
Departamento Rentas y Patentes  
Por orden del Alcalde

**Distribución:** Administración Municipal – Finanzas – Control Interno – Secretaria Municipal – Seguridad Pública – Rentas y Patentes  
- Interesado

CPS/DMB/cps

**CONSULTA DEL GIRO**

<b>DATOS DEL GIRO</b>	
UNIDAD GIRADORA : PATENTES MUNICIPALES	TRIBUTO : PATENTES COMERCIALES
IDENTIFICACION : 242295-6	PERIODO : 20261S
CONCEPTOS :	
FECHA GIRO : 02/01/2026	FECHA VENCTO. : 31/01/2026
	PLAZO PARA PAGO : 30/02/2026
	ESTADO : Girado

<b>DATOS DEL PAGO</b>	
FECHA :	
CAJA : 0	
LOCAL :	
FOLIO COMP. :	

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>	
RUT : 77223005-2	NUMERO : 1158
NOMBRE : COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L.	
DIRECCION : LAS ARAUCARIAS	
ACLARATORIA :	
COMUNA :	

DERECHOS	CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	VALOR
AA24CM	1150301001001001	PATENTES COMERCIALES	34.908
DASEO	1150301002002	EN PATENTES MUNICIPALES	37.402
EPROPA	1150301003003	PROPAGANDA	13.601

SUBTOTAL : 85.911  
I.P.C. :  
INTERES :  
TOTAL : 85.911

PATENTE ACTUAL Y VIGENTE.

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.223.005-2

**Razón Social:** COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO  
E.I.R.L.

**Fecha de Constitución:** 16 de septiembre del 2020

**Fecha de Emisión del Certificado:** 16 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRGLfVqgAks**



CRGLfVqgAks



**ESTATUTO ACTUALIZADO**  
**COMIDA AL PASO THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO E.I.R.L.**

En QUILLOTA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO, Rut 25.935.695-4, 28 años de edad, Soltero, independiente, país de nacionalidad Venezuela, domiciliado en Las Araucarias N°1158 villa Portal Las Araucarias, comuna de QUILLOTA, Región de VALPARAISO; el que expuso que se constituyó con fecha 16 de septiembre del 2020 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**Comida al paso Thairy Daniela Osorio Maldonado E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de wafflesland E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Elaboración de alimentos con consumo al paso. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es la comuna de QUILLOTA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL :** El capital de la Empresa es la cantidad de \$2.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO se obliga a enterar el equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$2.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO. El o la representante ante el SII es THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO, Rut 25.935.695-4. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda

clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

**CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

**CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

**CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

**OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,

efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar

y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

### **HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	16-09-2020	AC842M546AP1
--------------	------------	--------------

**REGISTRO DE  
EMPRESAS Y  
SOCIEDADES**



**THAIRY DANIELA OSORIO MALDONADO**  
RUT: 25.935.695-4

Firmado electrónicamente por  
notario Julio Jorge Abuyeres Jadue  
el 16-09-2020

